

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

**Expediente** Nº 22/16

**Título:** ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS MICROSOFT PARA LA  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

**Tipo de  
Tramitación:** ORDINARIO

**Procedimiento  
Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO con  
fundamento en los artículos 138 y 157-  
161 TRLCSP.

**Tipo de  
Contrato** SUMINISTRO

**Documentación  
asociada:** RESOLUCION RECTORAL Nº 1268/16  
DE FECHA 06/07/2016

**Fecha de  
Resolución  
de  
Clasificación** 06/07/2016

**Fecha de  
Difusión en el  
Perfil de  
Contratante:** 07/07/2016

**Empresa  
Clasificada:** SPECIALIST  
COMPUTER  
CENTRES, S.L.

**Importe de la  
oferta  
económicamente  
más ventajosa** 75.287,41€ (62.221,00€ + 13.066,41€  
en concepto de IVA)

**Órgano de Contratación:**

RECTORA EN FUNCIONES  
(Por delegación RR 1184/15 de fecha 29/06/2016)

Diligencia para hacer constar que con fecha 7 de julio de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



## Servicio de Contratación

EXPTE 22/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2016, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente

### RESUELVO

**PRIMERO:** Clasificar las empresas del Expte 22/16 "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", en el orden que consta en el cuadro siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	100
SEIDOR, S.A.	99,2

**SEGUNDO:** Declarar como la oferta económicamente más ventajosa para el expediente 22/16 "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", la presentada por la empresa **SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.**, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el precio ofertado de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN EUROS 75.287,41€ (62.221,00€ +13.066,41.€ en concepto de IVA)

**TERCERO:** Requerir a la citada mercantil **SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder y solicitud de bastanteo de poder.



- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
- Solvencia económica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido **(3.111,05€)**.
- Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **(750.09€)**.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Profª Eva Aliaga Agulló  
Vicerrectora de Profesorado  
(Por delegación RR 1184/15, de 29 de junio)